

ORDENANZA FISCAL N° 24.10

Tasa por prestación de servicios del Instituto Municipal de Salud Pública

Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Tasa por prestación de servicios en el Instituto Municipal de Salud Pública.

Artículo 2.— Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de servicios realizados por el Instituto Municipal de Salud Pública, que se recogen en las Tarifas de la presente Ordenanza.

Artículo 3.— El Instituto Municipal de Salud Pública realiza los siguientes servicios:

I. Análisis de: Aguas de consumo, naturales y residuales, alimentos y bebidas, residuos sólidos, materiales, productos, objetos y utensilios en general que puedan tener acción sobre la salud pública por la presencia de componentes tóxicos u otras causas.

II. Inspecciones sanitarias y toma de muestras de aguas, alimentos, aire en: Centros de todo tipo, establecimientos alimentarios e industriales, piscinas, locales o viviendas.

III. Desinfecciones, Desratizaciones y Desinsectaciones.

IV. Y todos aquellos que pueda ordenar la Alcaldía para la resolución de problemas de orden administrativo o relacionados con la salud pública, protección del medio ambiente, seguridad e higiene.

Artículo 4.— Son sujetos pasivos las personas que soliciten la prestación de servicios que integran el hecho imponible.

Artículo 5.— Se devenga la Tasa cuando se solicite la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

TARIFAS

I. Análisis

1. AGUAS DE CONSUMO, NATURALES Y RESIDUALES.

1.1. Determinaciones fisicoquímicas.

	Euros
Aceites y grasas (aguas residuales)	30,80
Acido isocianúrico	10,80
Alcalinidad	5,20
Aluminio	11,80
Amoniaco	11,80
Antimonio	19,75
Arsénico	19,75
Bicarbonato	5,20
Boro	11,80
Cadmio	15,80
Calcio	5,20
Carbono orgánico total	11,80
Cianuros (en agua sin turbiedad)	15,80
Cianuros (en agua con turbiedad)	35,40
Cloro residual	11,80
Cloruros	5,20
Cobalto	15,80
Cobre	15,80
Compuestos organoclorados	47,20
Conductividad	5,20
Cromo total	15,80
Cromo hexavalente	11,80
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	27,60
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	15,80
Detergentes aniónicos	23,60
Dureza	5,20
Estaño	15,80
Fenoles	23,60
Fluoruros (en agua sin turbiedad)	15,80
Fluoruros (en agua con turbiedad)	35,40
Fósforo y fosfatos (en agua sin turbiedad)	15,80
Fósforo (en agua con turbiedad)	35,40
Hidrocarburos disueltos y/o emulsionados en aguas de consumo..	41,75
Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos	47,20
Hierro	15,80

	Euros
Magnesio	5,20
Manganeso	15,80
Mercurio	19,75
Níquel	15,80
Nitratos	11,80
Nitritos	11,80
Nitrógeno	11,80
Oxidabilidad al permanganato	11,00
pH	5,20
Plaguicidas organoclorados y organofosforados	62,90
Plata	15,80
Plomo	15,80
Potasio	11,80
Radiactividad α y β	127,05
Residuo seco	11,80
Sales solubles (conductividad)	5,20
Selenio	19,75
Sílice	11,80
Sodio	11,80
Sólidos en suspensión	11,80
Sulfatos por volumetría	11,80
Sulfatos por gravimetría	31,50
Sulfuros	31,50
Trihalometanos (THMs)	47,20
Turbidez	5,20
Zinc	18,65

1.2. Determinaciones microbiológicas.

Recuento de bacterias totales	11,00
Recuento de coliformes totales	11,80
Recuento de coliformes fecales	11,80
Recuento de Escherichia coli	15,80
Recuento de estreptococos fecales	11,80
Recuento de enterococo	11,80
Recuento de clostridium perfringens	15,80
Recuento de clostridium sulfitorreductores	11,80
Legionella	31,50
Recuento de Pseudomona aeruginosa	15,80
Detección de Salmonella	15,80
Recuento de Salmonella	23,60

	<u>Euros</u>
Detección de Staphylococcus aureus	11,80
Recuento de Staphylococcus aureus	15,80
Ensayo de ecotoxicidad con fotobacterias	104,70

1.3. Análisis tipo

1.3.1. Análisis de control	46,55
Parámetros fisicoquímico: conductividad, pH, turbidez, amoníaco, cloro residual	28,35
Parámetros microbiológico: coliformes totales y escherichia coli	18,20
1.3.2. Análisis de control salida potabilización	62,05
Parámetros fisicoquímico: conductividad, pH, turbidez, amoníaco, cloro residual, aluminio	36,10
Parámetros microbiológico: bacterias a 22° C, coliformes totales y escherichia coli	27,05
1.3.3. Análisis ocasional de potabilidad de agua	176,50
Parámetros fisicoquímico: conductividad, pH, turbidez, calcio, cloruros, sulfatos, residuo seco, magnesio, dureza, sodio, potasio, nitratos, nitritos, amoníaco, cloro residual, oxidabilidad	123,50
Parámetros microbiológico: bacterias a 22° C. y 37° C., coliformes totales y coliformes fecales. Streptococos fecales, clostridium sulfitorreductores	53,05
1.3.4. Análisis completo	346,15
Parámetros microbiológicos: Escherichia coli, enterococo, clostridium perfringens	
Parámetros fisicoquímico: Antimonio, arsénico, benceno, benzo (a) pireno, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo total, 1,2 dicloroetano, fluoruro, hidrocarburos policíclicos aromáticos, mercurio, níquel, nitrato, nitrito, plaguicidas, heptacloro, heptacloro epóxido, plomo, selenio, trihalometanos, tricloroetano, tetracloroetano.	
Parámetros indicadores: Coliformes totales, bacterias aerobias a 22° C, aluminio, amonio, carbono orgánico total, cloro residual libre, combinado y total, cloruro, color, conductividad, hierro, manganeso, oxidabilidad, pH, sodio, sulfato, turbidez, temperatura.	
Si se realiza radiactividad:	409,05
1.3.5. Análisis mínimo agua residual	21,30
DQO, sólidos en suspensión	

	<u>Euros</u>
1.3.6. Análisis agua residual con nutrientes	65,40
conductividad, pH, DQO, sólidos en suspensión, fósforo total, nitrógeno total.	
1.3.7. Análisis aceites y grasas y tóxicos	206,80
aceites y grasas, fenoles, cianuros, plomo, cromo total, y VI, cobre, zinc, níquel, estaño, selenio, cadmio, mercurio y arsénico.	
2. ALIMENTOS	
Determinaciones	
Acidez	5,20
Acido bórico en pescados (ausencia/presencia)	11,80
Almidón cualitativo	11,80
Almidón cuantitativo	23,60
Arsénico	19,75
Bisulfito en pescados	19,75
Cadmio	19,75
Cenizas	15,80
Cloruros	11,80
Cobre	19,75
Conservadores en productos cárnicos: a. sórbico y sorbatos, parahidroxibenzoato de etilo y propilo parabenes y otros	31,50
Conservadores en leche: agua oxigenada, formol y bicarbonato	23,60
Conservadores en productos lácteos: sórbico, sorbatos, benzoico y benzoatos	23,60
Conservadores en pescados: bisulfito, formol, a. bórico y materia activa catiónica	47,20
Cromo total	19,75
Estabilidad de la leche al alcohol	5,20
Estaño	19,75
Examen macroscópico	11,80
Formol en pescados.....	19,75
Gluten	23,60
Grasa en leche	11,80

	<u>Euros</u>
Grasa resto de alimentos	19,75
Hidratos de carbono reductores	23,60
Hidratos de carbono totales	23,60
Hidroxiprolina	23,60
Hierro	19,75
Humedad y extracto seco	11,80
Lactosa	23,60
Manganeso	19,75
Mercurio	19,75
Níquel	19,75
Materia activa catiónica en pescados	15,80
Nitratos	23,60
Nitritos	23,60
Plomo	19,75
Potasio	23,60
Proteína	11,80
Punto crioscópico.....	11,80
Sodio	23,60
Zinc	19,75

3. RESIDUOS SÓLIDOS

Ensayo de ecotoxicidad del residuo	156,90
Hacer el lixiviado	55,60
Ensayo con fotobacterias del lixiviado	103,15

II. Otros servicios

1. Inspección de piscinas

La concesión anual de la licencia municipal de reapertura a las piscinas de uso público, supone la realización de preceptiva inspección municipal a la que se aplicará una tarifa fija por cada instalación de baño dotada de un único vaso

26,80

Esta tarifa está sujeta a un incremento del 20% por cada vaso adicional existente en el centro inspeccionado.

Euros

2. Inspecciones diversas y/o toma de muestras

Por cada inspección y/o toma de muestras en centros, instalaciones, locales o viviendas que no supongan un servicio de obligado cumplimiento por parte del Instituto Municipal de Salud Pública

26,80

Esta tarifa se incrementará en un 100% por cada hora o fracción horaria que supere la hora inicial.

III. Desinfecciones, Desratizaciones y Desinsectaciones

Epígrafe

Euros

1. Desinfecciones realizadas con aparato pulverizador:

Autobuses transporte público

104,30

Turismos, ambulancias, furgonetas

34,55

2. Desinfecciones efectuadas con aparato microdifusor, molecular y electrónico:

Salida

16,55

Servicio mínimo (hasta 20 m³)

34,55

Por cada m³ adicional

1,40

3. Desinsectaciones con pulverizadores manuales:

Salida

16,55

Cocina y baño

34,55

Resto vivienda: Hasta 90 m²

34,55

Mayor de 90 m²

67,55

4. Desratización locales y terrenos:

Salida

11,40

Consumo mínimo hasta 2 kg. de cebo raticida

34,55

Por cada kg adicional

3,35

Consumo mínimo hasta 200 gr. de cebo raticida

32,15

Por cada 100 gr. adicional

1,40

IV. Observaciones

De presentarse cualquier objeto o sustancia para analizar o servicio a realizar no previsto en las tarifas anteriores, se solicitará previamente informe de la posibilidad de su realización. En caso afirmativo, se clasificará por analogía, a juicio de la Dirección del Instituto Municipal de Salud Pública.

Artículo 7.— En todo lo relativo a las infracciones Tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposiciones Finales

Primera.— En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.— La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Fecha de aprobación: 22 de diciembre de 2006

Fecha publicación B.O.P.: 28 de diciembre de 2006